



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

8771

Artículo-1º: Modifícase el Artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a las calles Cnel. Méndez entre camino Gral. Belgrano y Pichincha y Pichincha entre Cnel. Méndez y C. Uruguayo y Tucumán entre Centenario Uruguayo y Magdalena, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

“Artículo-1º:...calles Cnel. Méndez entre camino Gral. Belgrano y Pichincha, doble mano; Pichincha entre Cnel. Mendez y C. Uruguayo, doble mano; Tucumán entre Centenario Uruguayo y Magdalena, doble mano.

Artículo-2º:-Incorpórase al Artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza 7016/90 en lo concerniente a la calle Deán Funes entre las arterias Grecia y Gral. Hornos , quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

“Artículo-1º:...calle Deán Funes entre Grecia y Gral. Hornos sentido sur-norte....”

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de noviembre de 1998.-

ADOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2322
FECHA 17 NOV 1998

8771

Registrada bajo el N°


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO


ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

